

a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 1.351,12 31 euros en concepto de salarios de tramitación.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinpronor, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2541

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 584/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 584/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yuriy Melnyk contra la empresa «Hispano Moldava, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Estimar la demanda interpuesta por don Yuriy Melnyk contra «Hispano Moldava, S.L.», y condenar al demandado a abonar al actor la cantidad de 5.476,01 incrementada en los intereses legales supraescritos.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano Moldava, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2542

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 958/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 958/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia Bolado Frías contra la empresa «ROSAIMARCA S.L.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Ana Isabel Ortiz Gil, frente a «ORTOCANTABRIA S.L.», y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 30 de septiembre de 2008 como improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración con los efectos inherentes a ella.

2) Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes al día de hoy, condenando a «ORTOCANTABRIA S.L.», a que abone a la parte actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 31.714,56 euros, y en concepto de salarios de trámite la cantidad de 4.336,80 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ROSAIMARCA S.L.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
09/2543

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 31/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 31/2009 (demanda 265/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON FERNANDO ARENAL CUESTA Y DON JUAN ISIDORO CARDO RAMOS contra la empresa «CONSPECAN, S.L.», sobre ORDINARIO, se han dictado auto de acumulación de 11 de febrero de 2009 y auto despachando ejecución de 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Acumular a la presente ejecución la que se sigue con el número de autos 32/2009 (demanda 275/2008) de este Juzgado frente al común deudor «CONSPECAN, S.L.»

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Así por este su auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado don Ramón Gimeno Lahoz.

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución de los títulos mencionados en los Hechos de la presente resolución solicitada por DON FERNANDO ARENAL CUESTA Y DON JUAN ISIDORO CARDO RAMOS frente a «CONSPECAN, S.L.» por un importe de 13.075,17 euros de principal, 1.307,52 euros de intereses y 1.307,52 euros de costas.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064003109.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSPECAN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2545

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 8/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2009 (Demanda 585/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DOÑA ANA ISABEL ORTIZ GIL contra la empresa «ORTOCANTABRIA, S.L.» sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por DOÑA ANA ISABEL ORTIZ GIL frente a «ORTOCANTABRIA, S.L.» por un importe de 36.051,36 euros de principal, más 3.605,14 euros de costas y 3.605,14 euros de intereses, que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y desechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0008-09.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado DON RAMÓN GIMENO LAHOZ.

EL MAGISTRADO

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «ORTOCANTABRIA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2546

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 208/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2008 (demanda 536/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Erika Brigitte Gonzales Salinas contra la empresa «BAR FLOMA, S.C.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Erika Brigitte Gonzales Salinas frente a «BAR FLOMA, S.C.» -doña Mercedes Sancho Hueso y don Andrés Sancho Moronta- por un importe de 2.458,91 euros de principal más 245,89 euros para intereses y 245,89 euros para costas que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0208-08.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Agencia Tributaria, así como al Servicio de Índices de la Propiedad, obteniéndose, vía telemática, dicha información de la Gerencia Territorial del Catastro, Dirección General de Tráfico y Agencia Tributaria.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BAR FLOMA, S.C.» -doña Mercedes Sancho Hueso y don Andrés Sancho Moronta-, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/2547

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 9/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Manuel Fernández González contra «Procant de Cantabria, S.L.» y FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 9/2009 se ha acordado citar